I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

540

001288

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2015

Cerrillos, 13 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2308/2015; La carta de renuncia presentada por doña **MACARENA ANDREA LORETO ROBLES OJEDA**; el Decreto Alcaldicio Nº201/1278/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1278/2015, se aprueba el contrato de trabajo a contar del 08 de Junio de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016, a doña **MACARENA ANDREA LORETO ROBLES OJEDA**, cédula de identidad N° 19.234.195-7

La carta de renuncia, de fecha 10 de Junio de 2015, presentada por la funcionaria citada en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Póngase termino a contar del 10 de Junio de 2015, al contrato de trabajo suscrito entre la municipalidad de cerrillos y doña **MACARENA ANDREA LORETO ROBLES OJEDA**, cédula de identidad N[redacted], técnico en atención de párvulos en la sala cuna y jardín infantil "el mirador" que fuese sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1278/2015 de conformidad a lo establecido en el Art. 159 numeral 2 del código del trabajo, por renuncia del trabajador.

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ÉSTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/mpt

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web